



Leticia, 15 de mayo de 2023

Señores:

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PRIVADA No. PR-“1-2023, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTISM – INEAGRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS”.

Asunto: Observaciones a los términos de referencia del proceso de Invitación Privada No. PR-001-023.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones y esperamos sean tenidas en cuenta:

OBSERVACIÓN No. 1

Se observa que la entidad ADI SAS ESP, utilizó como base los modelos de pliegos de los “Pliegos Tipo”, de Colombia compra eficiente, lo cual estaría bien siempre y cuando estos sean adaptados de manera correcta para el proceso en cuestión. Lo que genera confusión y puede llevar al error en la elaboración de las propuestas.

Ejemplo de esto es en la pagina 24, numeral 3.2.3. **Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil**: quinto párrafo dice: “*La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la Selección Abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.*” (negrilla y subrayado fuera de texto).

Del mismo numeral pagina 26, cuarto párrafo dice: “*Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.*” (negrilla y subrayado fuera de texto).

Y en la pagina 27, numeral 3.2.5 **Copia de Antecedentes Judiciales**: párrafo único dice: “*El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.*” (negrilla y subrayado fuera de texto).

Lo anterior establece que el proceso de selección, aparte del proceso mencionado en la pagina inicial del documento, también se desarrolla mediante “Selección Abreviada”, que podría suponerse de menor cuantía?, o mediante “Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial”? , siendo estas anteriores, no adecuadas al proceso de la referencia que corresponde a una intervención o consultoría y si se estuviera midiendo el proceso por Ley 80 y sus decretos reglamentarios se llevaría por medio de “Concurso de méritos”. Es así que solicitamos, se defina la modalidad del proceso de selección ya que esto, conlleva al error en el proceso y en la elaboración de la propuesta y en el desarrollo del mismo hasta la correspondiente adjudicación.



OBSERVACIÓN No. 2

El documento de Invitación privada PR-001-2023, presenta unos mensajes de error en la tabla de contenido y en algunas páginas donde se encuentran referencias, como es el caso de la página 16 correspondiente al numeral 1.14. CAUSALES DE RECHAZO, causal “O”, el cual se encuentra incompleto y al ser una causal de rechazo, puede generar un motivo de controversia durante la evaluación de las propuestas. Y en la página 20 numeral 2.3.2. SOBRE No. 2 párrafo “B”.

Solicitamos sean corregidos estos errores y referencias con el fin de que la información sea completa y verás.

OBSERVACIÓN No. 3

El documento de Invitación Privada PR-001-2023, establecen la página 8, en la tabla de información del proceso que:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA JOSE CELESTINO MUTISM – INEAGRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS”.	16 MESES	\$ 779.546.053	MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Se observa que el valor del presupuesto oficial, corresponde a la suma de \$779.546.053.

En la página 37, numeral 3.7.6. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 puntos); cuarto párrafo dice textualmente: “La oferta económica que excede el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P. OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 841.627.424,00), será rechazada.”

Podemos observar que, en los términos de referencia, se establecen dos valores para el presupuesto oficial, lo que puede incurrir al error en la elaboración de la propuesta y por ende en la forma de evaluación y calificación de las propuestas.

Solicitamos corregir y definir el valor del Presupuesto oficial para el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 4

En el numeral 3.3.1. Indicadores Financieros RUP, página 31, se establecen los criterios habilitantes financieros y en el numeral 3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL página 32, los cuales consideramos son muy cerrados o apretados por decir de alguna manera y no garantizan una estabilidad financiera real de las empresas dedicadas al sector de la construcción y consultorías, es decir que los indicadores consideramos deben ser un poco más abiertos y ajustados a la realidad económica del país y de las empresas del sector que vienen poco a poco recuperándose.

Solicitamos tener en cuenta y ajustar los indicadores financieros en los siguientes términos:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5 (cinco)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 60% (sesenta por ciento)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,7 (tres coma siete)



PROYECTOS Y SOLUCIONES
DE INGENIERÍA S.A.S

Para la capacidad Operacional, consideramos que se pueden mantener los indicadores actuales, así:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,14 (cero coma catorce)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual a 0,11 (cero coma once)

OBSERVACIÓN No. 5

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el fin de que las propuestas sean llevadas a cabo con la total transparencia y elaboradas con el cumplimiento de todos los requisitos, solicitamos que se extienda la fecha de cierre establecida en el cronograma, hasta el martes 23 de mayo de 2023.

Agradecemos la atención prestada y esperamos que sean tenidas en cuenta nuestras observaciones.

Atentamente,


ANA ISABEL RINCÓN TAPIERO
Representante Legal.

PROYECTOS Y SOLUCIONES
DE INGENIERÍA S.A.S



Leticia, 15 de mayo de 2023

Señores:

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PRIVADA No. PR-“1-2023, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTISM – INEAGRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS”.

Asunto: Observaciones a los términos de referencia del proceso de Invitación Privada No. PR-001-023.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones y esperamos sean tenidas en cuenta:

OBSERVACIÓN No. 6

En el numeral 3.5. Capital de Trabajo, se establece lo siguiente en el documento de invitación:

“Se Considera la diferente entre el activo corriente y el pasivo corriente.

Se considera hábil al proponente que acredite un Capital de Trabajo mayor o igual a 4 veces el presupuesto oficial.”

Lo anterior es algo exageradísimo, no muestra proporcionalidad con los requisitos de “Capital de Trabajo” de los Pliegos Tipo, establecidos por Colombia Compra Eficiente, y si bien es cierto, la empresa no requiere adoptarlos ni llevar a cabo la invitación conforme a la Ley 80/93, si consideramos que debe ser una cifra más aterrizada. Por lo tanto solicitamos que sea conforme al siguiente criterio:

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CT_d$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CT_d = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CT_d):

$$CT \geq CT_d$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CT_d) se calcula así:



PROYECTOS Y SOLUCIONES
DE INGENIERÍA S.A.S

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CTi$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



Agradecemos la atención prestada y esperamos que sean tenidas en cuenta nuestras observaciones.

Atentamente,

**PROYECTOS Y SOLUCIONES
DE INGENIERÍA S.A.S**
Ana Isabel Rincón
ANA ISABEL RINCÓN TAPIERO
Representante Legal.